

CÓDIGO Y NORMAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE APSCA

CÓDIGO Y NORMAS DE CONDUCTA PROFESIONAL DE APSCA

APSCA tiene como objetivo aumentar el valor y la efectividad de las auditorías independientes de cumplimiento social mejorando el profesionalismo, la consistencia y la credibilidad de las personas y las organizaciones que las realizan.

Derechos laborales y las condiciones de trabajo son un foco central para muchas organizaciones, debido a la expansión de las cadenas de suministro global, las percepciones públicas relacionadas con la responsabilidad social y la legislación. Servicios independientes de cumplimiento social son una herramienta importante en la promoción de los derechos laborales y las condiciones de trabajo para los trabajadores a nivel mundial. APSCA pretende elevar el valor, la calidad y la eficacia de los *servicios de cumplimiento social* y apoyar a *Audidores Miembros* y a las *Empresas Miembros* que les realizan.

APSCA espera que los *Miembros* demuestren un alto nivel de ética y las *Empresas Miembros* miembro promuevan una cultura de honestidad e integridad en las operaciones día a día y apoyen el trato justo y las condiciones de trabajo adecuadas para sus *Audidores Miembros*.

Los principios señalados del *Código* de Conducta Profesional (el *Código*), que en el presente documento aparecen como el primer elemento de cada sección en negrita, se desarrollaron para respaldar los valores de APSCA y tienen como objetivo brindar orientación en relación con la transparencia y la responsabilidad con las que los *Audidores Miembros* y las *Empresas Miembros* deben operar. El *Código* sirve como base para establecer conductas profesionales fiables, éticas y consistentes por parte de los *Miembros*.

Las Normas de conducta profesional relacionadas (las *Normas*) mostradas en el presente documento como subsecciones debajo de cada elemento en negrita proporcionan a los *Miembros* aclaración y una explicación más detallada de los requisitos relacionados con las obligaciones establecidas por el *Código*.

Al convertirse en *Miembro* de APSCA, tanto los auditores como las *empresas de auditoría* se comprometen a defender los principios señalados en el *Código* y las *Normas* relacionadas durante la prestación de todos los *servicios de cumplimiento social*. También tiene como objetivo que las *Empresas Miembros* garanticen el cumplimiento de las disposiciones de este *Código* por parte de todo el personal que trabaja en sus *servicios de cumplimiento social*.

En caso de que el *Código* o las *Normas* entren en conflicto con la ley aplicable, de modo que el cumplimiento de ambos no sea posible, los *Miembros* deben cumplir con la ley aplicable.

El *Código* y las *Normas* no tienen la finalidad de ser, ni deben interpretarse como, una lista completa o exhaustiva de las situaciones, circunstancias o condiciones que pueden representar casos de cumplimiento y no cumplimiento. Se requiere juicio profesional para decidir lo que es adecuado, suficiente y competente según las situaciones y circunstancias de cada auditoría.

Las *Empresas Miembros* son negocios independientes; sin embargo, las acciones de los *Miembros* se pueden atribuir a APSCA, lo que afecta tanto la reputación y el nivel de confianza que la asociación ha logrado, así como afecta la reputación de la industria en su conjunto. Se espera que los *Miembros* se comporten teniendo en cuenta esta realidad.

Nota: En el *Código* y las *Normas*, "*Miembros*" hace referencia a los *Audidores Miembros* y a las *Empresas Miembros*. Las *Empresas Miembros* son las organizaciones que han sido aceptadas como miembros de APSCA. Los *Audidores miembros* incluyen tanto a los auditores de cumplimiento social certificados (*CSCA*) que han sido certificados por APSCA y a los Auditores de Cumplimiento Social Asociados (*ASCA*) que han sido aprobados por su *Empresa Miembro* y se han inscrito en APSCA. Durante el periodo inicial, los *Audidores Registrados* tienen los derechos, las responsabilidades y las obligaciones de un *CSCA*.

1.0 CUMPLIMIENTO

1.1 Responsabilidad: Los **Miembros** deben cumplir con toda la legislación relevante y con el **Código** y las **Normas**.

- 1.1.1 Los **Miembros** deben obtener y conservar todos los consentimientos, licencias y permisos normativos requeridos para brindar **servicios de cumplimiento social** en todas las jurisdicciones en las que se prestan los servicios.
- 1.1.2 Los **Miembros** deben hacer esfuerzos razonables por garantizar que sus agentes, directores, empleados, funcionarios y **subcontratistas**:
 - 1.1.2.1 no se involucren en ninguna forma de soborno, corrupción, extorsión o malversación, ni adopten una conducta ilegal;
 - 1.1.2.2 cumplan con todas las leyes, las regulaciones, los códigos y las sanciones aplicables, incluidas las leyes antisoborno y anticorrupción.
- 1.1.3 Los **Miembros**, durante la realización de sus labores de cumplimiento social, deben observar todas las leyes laborales, incluidas aquellas relacionadas con las horas de trabajo, los salarios y los beneficios, y ofrecer al menos un día libre cada siete días, además de horas extra voluntarias.
- 1.1.4 Los **Miembros**, durante la realización de sus labores de cumplimiento social, deben observar todas las normas y regulaciones de salud y seguridad y cualquier otro requisito de seguridad aplicable a sus propias operaciones.
- 1.1.5 Los **Miembros** deben seguir un procedimiento para denunciar conductas ilegales ante las autoridades locales, si dichas denuncias son exigidas por las leyes locales.

2.0 INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

2.1 Independencia: Los **Miembros** que brindan **servicios de cumplimiento social** deben ser independientes y evitar conflictos de intereses que, de hecho o aparentemente, puedan generar un incentivo para denunciar hechos falsos o inexactos detectados durante un **servicio de cumplimiento social**.

- 2.1.1 Todo el **personal de la empresa de auditoría** debe ser consciente de la necesidad de independencia para concretar todos los elementos de los **servicios de cumplimiento social**.
- 2.1.2 Los **servicios de cumplimiento social** deben asumirse de forma independiente. Todo el **personal de la empresa de auditoría** que pueda influir en los **servicios de cumplimiento social** debe actuar de forma independiente y no permitir que la presión comercial, financiera o de otro tipo comprometa su independencia.
- 2.1.3 Las **Empresas Miembros** no deberán prestar **servicios de cumplimiento social** si la **Empresa Miembro**, como **propietarios**, gerentes o auditores, tiene un interés comercial en el resultado del servicio. Esto incluye, pero no se limita a tarifas u otros contingentes comerciales derivados del resultado del servicio.
- 2.1.4 Las **Empresas Miembros** y los **Audidores Miembros** no deberán prestar **servicios de cumplimiento social** en ninguna **instalación** donde la **Empresa Miembro**, sus **propietarios** o sus gerentes hayan proporcionado **consultoría de cumplimiento social** dentro de los dos años anteriores

2.2 Corrupción y soborno: Los **Miembros** no deben solicitar, aceptar ni facilitar ninguna forma de soborno o incentivo.

- 2.2.1 Los **Miembros** no deben solicitar, aceptar ni facilitar ninguna forma de beneficio o valor, por ejemplo, dinero, bienes, servicios o entretenimiento, de parte de ningún tercero directa o indirectamente relacionado con un **servicio de cumplimiento social**. Puesto que no es posible entender siempre las motivaciones de la persona que brinda el beneficio o valor, no existe un umbral mínimo para los objetos o entretenimiento recibidos.
- 2.2.2 Los **Miembros** no aceptarán alimentos, excepto bebidas como agua, café, té o soda que habitualmente se proporcionan a los visitantes en las instalaciones de cualquiera de las partes directa o indirectamente relacionadas con un **servicio de cumplimiento social**. En la medida en la que a un **Miembro** se le ofrezca cualquier comida de cualquier parte directamente o indirectamente relacionadas con un **servicio de cumplimiento social**, el

Miembro deberá pagar por la comida en el tipo de mercado actual y obtener un recibo de pago de pruebas. como prueba de pago.

- 2.2.3 Los *Miembros* no deben aceptar transporte de ninguna parte directa o indirectamente relacionada con un *servicio de cumplimiento social*. En caso de que un *Miembro* reciba transporte de alguna parte directa o indirectamente relacionada con un *servicio de cumplimiento social*, el *Miembro* debe pagar el transporte según la tarifa de mercado actual y obtener un recibo que evidencie el pago.
- 2.2.4 Los *Miembros* no deben aceptar regalos, ya sea bienes o servicios, de ninguna parte directa o indirectamente relacionada con un *servicio de cumplimiento social*.

2.3 Gestión de integridad: Las *Empresas Miembros* deberán tener un sistema implementado para identificar riesgos y gestionar el cumplimiento de la ética y la integridad.

- 2.3.1 Los *Miembros* deben implementar y mantener un Sistema de Gestión de Integridad para abordar los riesgos de soborno y los riesgos contra la integridad de las auditorías que puedan existir antes, durante y después de cada *servicio de cumplimiento social*. El Sistema de Gestión de Integridad deberá ser aplicable a todo el *personal de la empresa de auditoría* y deberá, como mínimo, incluir los siguientes componentes:
- 2.3.1.1 Políticas, directrices y procesos claros, que incluyen políticas específicas, para:
- 2.3.1.1.1 Identificar lo que constituyen prácticas poco éticas, mecanismos para que todo el personal se distancie de las prácticas poco éticas, y el proceso para identificar y denunciar dichas prácticas cuando ocurran.
 - 2.3.1.1.2 No permitir el uso de ninguna ruta o canal de provisión de beneficios a los *clientes, auditores, subcontratistas*, proveedores, empleados o funcionarios del gobierno.
 - 2.3.1.1.3 Prohibir la facturación o los informes de trabajo que no guarden conformidad con los servicios contractuales.
 - 2.3.1.1.4 Prohibir la oferta o la aceptación de regalos u hospitalidad.
 - 2.3.1.1.5 Establecer cero tolerancia - despido - con respecto a cualquier *miembro del personal de la empresa de auditoría* que haya ofrecido, solicitado o aceptado alguna forma de soborno o incentivo.
 - 2.3.1.1.6 Requerir informes inmediatos para su función de investigación de integridad sobre todos los alegatos de no cumplimiento de las políticas de integridad y sobre cualquier intento de soborno.
 - 2.3.1.1.7 Prohibir cualquier forma de represalia o retribución para las personas que, de buena fe, denuncian problemas de integridad o posibles problemas.
- 2.3.1.2 Proceso de evaluación de riesgos apropiado para la industria.
- 2.3.1.3 Evaluación previa al empleo para todo el *personal de la empresa de auditoría*.
- 2.3.1.4 *Acuerdo del Código de Ética* que señala las expectativas del *auditado* en relación con el rendimiento de todos los *servicios de cumplimiento social*.
- 2.3.1.5 Capacitación periódica sobre ética para todo el *personal de la empresa de auditoría*.
- 2.3.1.6 Seguimiento de los resultados de la auditoría para identificar patrones inusuales en los resultados de auditores específicos.
- 2.3.1.7 Un programa *Auditar al Auditor*.
- 2.3.1.8 Mecanismo confidencial disponible para el público general para declarar alegatos de violación de la ética o de la integridad.
- 2.3.1.9 Proceso de investigación de integridad que incluye:
- 2.3.1.9.1 Mecanismo de investigación de integridad que:
 - es independiente de la gestión de los *servicios de cumplimiento social*.
 - realiza investigaciones conforme a las directrices de la Sección 5.2.2.3.
 - investiga todos los alegatos recibidos teniendo en cuenta la naturaleza y la especificidad del alegato.

- registra todos los alegatos, incluidos los resultados de las actividades de investigación.

2.3.1.9.2 Informes requeridos para APSCA sobre los resultados de las investigaciones donde se tomaron medidas disciplinarias en respuesta a una violación del *Código* o de las *Normas*.

3.0 COMPETENCIA

3.1 Personal: Las *Empresas Miembros* sólo podrán implementar *auditorías de cumplimiento social* (ya sea por parte de empleados directos o contratistas independientes) que demuestren, como mínimo, el conocimiento, las habilidades y los atributos pertinentes señalados en el *Marco de Competencias* de APSCA, y que acepten actuar de conformidad con el *Código* y las *Normas*.

- 3.1.1 Las *Empresas Miembros* deben asegurarse de que los *auditores* cumplan las expectativas según lo señalado en el *Marco de Competencias* antes de ser identificados ante APSCA como *ASCA*.
- 3.1.2 Las *Empresas Miembros* deben asegurarse de que sólo los *CSCA* y los *ASCA* se asignen a una *Auditoría de Cumplimiento Social* donde el informe resultante incluya cualquier referencia a APSCA o cuyo informe sea aprobado por un *CSCA*.
- 3.1.3 Antes de la programación final de cualquier *Auditoría de Cumplimiento Social*, las *Empresas Miembros* deben confirmar que el *CSCA* asignado tiene las habilidades y competencias apropiadas –conforme al *Marco de Competencias*– para realizar la *Auditoría de Cumplimiento Social*, entre ellas, las siguientes:
- 3.1.3.1 Conocimiento de las leyes y regulaciones aplicables relevantes para la *instalación* donde se realizará la auditoría.
- 3.1.3.2 Si el *CSCA* asignado no tiene las habilidades orales apropiadas para llevar a cabo entrevistas en el lenguaje de los *trabajadores* y de la administración de la *instalación*, la *Empresa Miembro* debe asegurarse de proveer a un *traductor independiente* durante la auditoría.
- 3.1.3.3 Conocimiento específico de la industria en caso de que la *instalación* donde se realizará la auditoría establezca requisitos o consideraciones específicos de la industria.
- 3.1.4 Las *Empresas Miembros* deben tener un mecanismo para brindar capacitación y educación a los *auditores*. Los procesos de capacitación y educación deben incluir, como mínimo:
- 3.1.4.1 Instructor(es) calificado(s).
- 3.1.4.2 Materiales de capacitación escritos que incluyan ejercicios experimentales y estudios de casos.
- 3.1.4.3 Evaluación documentada de la comprensión y dominio de los materiales por parte del aprendiz.
- 3.1.4.4 Encuesta sobre la capacitación.
- 3.1.4.5 Registros de capacitación y educación que se incluirán en los archivos del personal que el *auditor* conserva y que incluyen, como mínimo:
- Fecha de la capacitación
 - Temas de la capacitación
 - Instructor(es)
 - *Resultados de la capacitación*
- 3.1.5 Los *CSCA* deben completar una formación profesional continua para mantener su conocimiento y sus habilidades profesionales al nivel requerido para ejecutar auditorías de conformidad con los requisitos del Marco de Competencias.
- 3.1.5.1 Los *CSCA* deben completar al menos 48 horas de formación profesional continua por cada año calendario.
- 3.1.6 Las *Empresas Miembros* deben evaluar el rendimiento y la competencia de los *CSCA* y los *ASCA*. Los procesos de evaluación del rendimiento y la competencia deben incluir, como mínimo:

- 3.1.6.1 Revisión anual formal y documentada del rendimiento de cada *auditor*.
- 3.1.6.2 Evaluación in situ dirigida por un evaluador calificado al menos una vez al año.
- 3.1.6.3 Revisión continua de los archivos de auditoría, informes de auditoría y cualquier comentario recibido para identificar oportunidades de mejora del rendimiento.
- 3.1.6.4 Desarrollo y seguimiento de las métricas de rendimiento del *auditor* con capacitación de actualización, comentarios y soluciones, según sea necesario.
- 3.1.6.5 Políticas y procedimientos de los *auditores* para abordar el bajo rendimiento o la mala conducta. Estas políticas y procedimientos deben comunicarse con claridad a todos los *auditores*.

3.2 Supervisión: Las *Empresas Miembros* deberán asegurarse de que los *auditores* se supervisen correctamente para garantizar que todo el trabajo se realice según lo indicado y respalde las conclusiones a las que se llegó.

- 3.2.1 Los *Miembros* deberán crear un canal de comunicación que proporcione un mecanismo para que los auditores involucren a recursos más experimentados durante la ejecución de una auditoría, con el objetivo de tratar problemas y circunstancias únicos.
- 3.2.2 Si un equipo de auditoría incluye a un *ASCA*, el *CSCA* deberá asegurarse de que el *ASCA* solo trabaje con los elementos de la auditoría compatibles con sus habilidades, sus competencias y su experiencia. Además, el *CSCA* debe asegurarse de que todo el trabajo asignado se complete y se realice correctamente según los requisitos del programa del *cliente* o del plan.
- 3.2.3 Si se le pide a un *auditor* –ya sea *ASCA* o *CSCA*– que realice un trabajo que, según su opinión, va más allá de su competencia o para el cual no ha sido correctamente capacitado, el *auditor* debe comunicar sus inquietudes a la gerencia de la *Empresa Miembro* o a APSCA.

4.0 EJECUCIÓN, INFORMES Y REGISTROS

4.1 Equipo de auditoría: Cada equipo de auditoría debe tener, por lo menos, un *CSCA*. Los equipos de auditoría pueden incluir *ASCA(s)* que brindan apoyo en la auditoría bajo la supervisión del *CSCA*.

- 4.1.1 Al asignar a auditores para realizar una *Auditoría de Cumplimiento Social*, las *Empresas Miembros* deberán asegurarse de desplegar suficientes recursos para completar todo el trabajo requerido por el *cliente* o el programa para el cual se realiza la auditoría.
 - 4.1.1.1 Si el equipo de auditoría incluye *ASCA*, la *Empresa Miembro* debe asegurarse de que los recursos asignados sean suficientes para que el *CSCA* asignado pueda ofrecer la supervisión apropiada.
- 4.1.2 Los *Auditores Miembros* deberán registrar todo el trabajo realizado (consultar la Sección 4.4.1.3) y no deberán sacar conclusiones si no se ha realizado el trabajo completamente.
- 4.1.3 Un *CSCA sólo* debe incluir su designación como *CSCA* y su número de miembro de APSCA después de haber completado la *Auditoría de Cumplimiento Social* en nombre de una *Empresa Miembro*.
 - 4.1.3.1 Un *CSCA* deberá incluir referencias al estado de *CSCA* y/o su número de miembro de APSCA sólo donde el alcance de trabajo es una *Auditoría de Cumplimiento Social* y donde el trabajo es realizado a nombre de una *Empresa Miembro*.
 - 4.1.3.2 Si un *CSCA* realiza una auditoría donde se consideran elementos más allá de los elementos del *Marco de Competencias*, el informe de auditoría asociado debe incluir visiblemente el siguiente descargo de responsabilidad, en caso de que el número de APSCA del *CSCA* se incluya en el informe de la auditoría:

Esta auditoría incluye elementos que van más allá del alcance de una Auditoría de Cumplimiento Social según lo definido en el *Marco de competencias* de APSCA. La relación entre el número de APSCA del auditor y este informe se limita a los elementos señalados en el *Marco de Competencias* de APSCA. APSCA no ofrece garantías con respecto a la competencia del auditor para evaluar de manera profesional el cumplimiento con otros elementos de auditoría.

4.2 Confidencialidad: Los *Miembros* deben mantener la confidencialidad con respecto a la información recopilada en relación con un *servicio de cumplimiento social* y tomar todas las medidas razonables para evitar el acceso no autorizado a la información recopilada o la divulgación involuntaria de ella durante o en relación a un servicio.

- 4.2.1 Las *Empresas Miembros* deben establecer una política que exija que toda la información obtenida o desarrollada en conexión con un *servicio de cumplimiento social* no se comparta con ningún tercero que no sea el *cliente* correspondiente, excepto en las siguientes circunstancias:
- 4.2.1.1 El *cliente* proporciona un consentimiento específico por escrito.
 - 4.2.1.2 Se requiere la divulgación para ejecutar el servicio.
 - 4.2.1.3 La ley aplicable exige la divulgación.
 - 4.2.1.4 Se requiere la divulgación para obtener asesoría legal o ética en relación con el cumplimiento de las leyes aplicables o del *Código* o las *Normas*. Si la confidencialidad no está regida por un *código* de conducta profesional reconocido, debe ejecutarse un acuerdo de no divulgación apropiado.
 - 4.2.1.5 Se requiere divulgación para establecer un reclamo o defensa en un procedimiento contencioso.
- 4.2.2 Las *Empresas Miembros* deberán tomar medidas técnicas y de seguridad apropiadas para prevenir la divulgación involuntaria o no autorizada de la información relacionada con la auditoría o el acceso no autorizado a ella.
- 4.2.3 La confidencialidad de los datos de auditoría debe mantenerse durante un mínimo de diez años si la ley aplicable o el acuerdo contractual lo exigen; no debe divulgarse la información de identificación personal.

4.3 Generación y presentación de informes: Los *Miembros* deben presentar un informe de auditoría preciso, conciso, puntual y claro que respete el formato y la metodología del programa que se audita. Los auditores sólo pueden aprobar una auditoría como *CSCA* si realizan una *Auditoría de Cumplimiento Social* independiente en nombre de una *Empresa Miembro* que asume la responsabilidad del proceso.

- 4.3.1 Las *Empresas Miembros* deberán proporcionar condiciones de empleo que garanticen que los *auditores* puedan pasar una parte razonable de su horario de trabajo normal redactando y completando informes de auditoría.
- 4.3.2 Para preparar los informes de auditoría, los *Miembros* deben asegurarse de lo siguiente:
- 4.3.2.1 Antes de presentar los informes, se debe realizar un proceso de control de calidad de estos informes.
 - 4.3.2.2 El informe de auditoría se genera y se presenta al *cliente* y/o solicitante de la auditoría al final de cada auditoría dentro de un plazo acordado.
 - 4.3.2.3 El informe de auditoría incluye los nombres y los números de *miembro* de APSCA de todos los *Auditores Miembros* que llevaron a cabo procedimientos de auditoría durante ésta auditoría.

4.4 Documentación de apoyo: Las *Empresas Miembros* deberán asegurarse de que cada informe de auditoría cuente con el respaldo de un registro que refleje el trabajo realizado con los detalles suficientes como para justificar las conclusiones del informe de la auditoría.

- 4.4.1 El registro de cada *Auditoría de Cumplimiento Social* debe incluir, por lo menos, lo siguiente:
- 4.4.1.1 El informe de auditoría final presentado al *cliente* o solicitante de la auditoría.
 - 4.4.1.2 Ejecución del *Acuerdo del Código de Ética*.
 - 4.4.1.3 Un resumen de todos los procedimientos sustanciales realizados en relación con la auditoría para demostrar que se han considerado todos los elementos requeridos para una *Auditoría de Cumplimiento Social*.
 - 4.4.1.4 Mapa de la *instalación* para las operaciones consideradas durante la auditoría.

- 4.4.15 Documentos de trabajo que evidencien el cumplimiento de los elementos cuantitativos, incluidos, entre otros
- Edad mínima
 - Compensación y beneficios
 - Horas de trabajo
- 4.4.16 Resumen de las entrevistas a los *trabajadores*, donde se identifique lo siguiente:
- La cantidad de trabajadores entrevistados
 - El método de la entrevista (por ej., individual o en grupo)
 - La composición de la población de *trabajadores* entrevistados según características clave (p. ej., género, nacionalidad)
 - Los problemas o inquietudes clave planteados
- 4.4.2 Los registros de las *auditorías de cumplimiento social* estarán sujetos a un proceso de revisión diseñado para garantizar el cumplimiento del *Código y de las Normas*.

4.5 Manejo de información sensible: La notificación de temas delicados que puedan dar lugar a represalias contra los *trabajadores* o intentos de soborno, amenaza o coacción a los *Audidores Miembros* deberán manejarse de manera que proteja a los trabajadores y a los Auditores Miembros.

- 4.5.1 Debe priorizarse la protección de los *trabajadores* respetando la confidencialidad de la información recogida durante las entrevistas que se les realiza. De forma específica, si debe conversarse sobre los problemas planteados por los *trabajadores* con la administración del *auditado*, el tema debe manejarse con precaución, procurando que los comentarios no puedan ser rastreados a individuos.
- 4.5.2 En la medida en que un *Miembro* reciba información sensible durante la prestación de un *servicio de cumplimiento social*, dicha información debe ser comunicada a una parte apropiada –ya sea el *cliente*, el solicitante del servicio, el dueño del programa, APSCA o las autoridades– para beneficio del *trabajador* o el *Auditor Miembro*.

4.6 Gestión de registros: Las *Empresas Miembros* deberán tener sistemas implementados para garantizar que todos los datos de auditoría se recopilen, almacenen y transfieran de conformidad con la ley aplicable, y que son seguros y accesibles sólo por personas autorizadas.

- 4.6.1 **Seguridad:** Las *Empresas Miembros* deberán tomar las medidas técnicas y organizacionales necesarias para garantizar la seguridad de los datos conservados en copia impresa o electrónica.
- 4.6.1.1 Los registros impresos deben guardarse en un lugar seguro y sólo el personal autorizado debe tener la capacidad de acceder a ellos.
- 4.6.1.2 Los datos electrónicos deben almacenarse en sistemas que requieran el uso de una contraseña única e incluyan un registro que identifique a todas las personas que han accedido a los datos.
- 4.6.2 **Retención:** Las *Empresas Miembros* deberán retener los documentos de trabajo de la *Auditoría de Cumplimiento Social* conforme a la sección 4.4.1 presentada anteriormente- durante un mínimo de cinco años o más si la ley aplica o el acuerdo contractual lo exigen, a partir de la fecha de la auditoría, independientemente de si el *cliente* está activo.
- 4.6.3 **Destrucción:** Las *Empresas Miembros* deberán tener una política y un proceso implementados para garantizar la eliminación segura de los registros –ya sea en copia impresa o electrónicos– de acuerdo con las políticas de retención de registros.

5.0 OTRAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

5.1 Transparencia ante APSCA: Bajo solicitud de APSCA, los *Miembros* deben ofrecer información veraz y exacta para que pueda verificarse la conformidad con las expectativas señaladas en el *Código* y las *Normas*.

- 5.1.1 Las *Empresas Miembros* deberán presentar o comunicar a APSCA la siguiente información correspondiente al negocio de los *servicios de cumplimiento social de las Empresas Miembros*:

- 5.1.1.1 Resumen de la estructura legal, organizacional y gubernamental
- 5.1.1.2 Notificación de cambios significativos en la estructura legal, organizacional o gubernamental de la *Empresa Miembro*, por ejemplo:
 - Cambio de propiedad
 - Cambio de administración
 - Adquisiciones o ventas de activos
 - Cambio de dirección
 - Cambios de cobertura geográfica
- 5.1.1.3 Descripción general de los sistemas y procesos de gestión de calidad e integridad que respaldan el cumplimiento del *Código* y de las *Normas*.
- 5.1.1.4 Resumen anual de la información de manejo de quejas (consulte la sección 5.2.4.7).
- 5.1.1.5 Resumen de la información del personal basada en los requisitos de la sección 5.2.1.1 presentada a continuación en respuesta a una solicitud específica de APSCA.
- 5.1.1.6 Resultados de cualquier queja o investigación de integridad si APSCA los solicita.
- 5.1.2 Los *Auditores Miembros* deberán presentar o comunicar a APSCA lo siguiente:
 - Confirmación de identidad
 - Cambios de país de residencia
 - Cambios en los detalles de contacto por correo electrónico
 - Cambios en asociación con las *Empresas Miembros*
 - Cualquier hallazgo o condena relacionada con el soborno o la corrupción

5.2 Políticas y sistemas: Las *Empresas Miembros* deberán implementar y mantener políticas y sistemas de administración que demuestren cumplimiento de los requisitos del *Código* y las *Normas*.

- 5.2.1 Los sistemas de administración deben incluir, como mínimo, los siguientes componentes y son aplicables a todo el *personal de la empresa de auditoría*:
 - 5.2.1.1 Estructura de administración responsable y transparente.
 - 5.2.1.2 Políticas, procedimientos e instrucciones de trabajo que cumplan y apoyan los principios del *Código*.
 - 5.2.1.3 Registros que demuestran la continuidad de las operaciones y el rendimiento del sistema.
 - 5.2.1.4 Auditoría interna.
- 5.2.2 Gerencia de recursos humanos
 - 5.2.2.1 Las *Empresas Miembros* deberán conservar información de todo el *personal de la empresa de auditoría* como registros de auditoría, informes de observación, registros disciplinarios, registros de capacitaciones y resúmenes de calificación, según corresponda
 - 5.2.2.2 Las *Empresas Miembros* deberán retener la información del personal según la sección 5.2.2.1 para todo el *personal de la empresa de auditoría* por un mínimo de tres años a partir de que el *auditor* deja el empleo de la *Empresa Miembro*.
 - 5.2.2.3 Las *Empresas Miembros* deberán establecer políticas y procedimientos disciplinarios justos y exhaustivos, incluidos mecanismos para asegurar lo siguiente:
 - Cumplimiento consistente
 - Investigaciones eficaces
 - Medidas correctivas eficaces
 - Oportunidad para que el sujeto de cualquier investigación sea escuchado si existen posibles consecuencias negativas
- 5.2.3 Gestión de riesgos relacionados con la independencia
 - 5.2.3.1 Las *Empresas Miembros* deben seguir un proceso para considerar y gestionar los riesgos relacionados con la independencia, entre ellos:

- 5.2.3.1.1 El reconocimiento de que la fuente de ingresos de las *Empresas Miembros* –el pago de servicios de parte de los *clientes*– representa una amenaza potencial a la independencia y al desarrollo de políticas y procedimientos que garanticen la ejecución de las auditorías de una manera que trate con eficacia dicha amenaza.
- 5.2.3.1.2 Un proceso que requiere que todo el *personal de la empresa de auditoría* revele cualquier situación que pueda plantear a la persona o a la *Empresa Miembro* un conflicto de intereses. Las *Empresas Miembros* deben registrar y usar esta información como aporte para identificar amenazas a la independencia generadas por las actividades del *personal de la empresa de auditoría* o por su relación con organizaciones que encargan sus servicios.
- 5.2.3.1.3 Un proceso para identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y documentar los riesgos relacionados con la independencia y el conflicto de intereses derivados de la prestación de *servicios de cumplimiento social*, incluido cualquier conflicto que surja por sus relaciones de manera continua. Las fuentes de amenaza a la independencia de la *Empresa Miembro* pueden basarse en la propiedad, la gobernanza, la administración, el personal, los recursos compartidos, las finanzas, las fuentes de ingresos, los contratos, la capacitación, el marketing y el pago de una comisión de ventas u otro incentivo para conseguir nuevos *clientes*, y pueden incluir las siguientes:
- **Interés propio:** Cuando el *miembro* actúa con base en sus propios intereses, incluidos aquellos de naturaleza financiera y relacionados con la prestación de *servicios de cumplimiento social* a los *clientes*, mientras se prestan otros servicios.
 - **Revisión Propia:** Cuando el *Auditor Miembro* modifica el trabajo realizado por ellos mismos u otro miembro del personal de la misma empresa.
 - **Familiaridad** (y confianza): Cuando el *miembro* está muy familiarizado con la otra parte o confía mucho en ella, en lugar de buscar evidencias para la auditoría.
 - **Intimidación:** Cuando el *miembro* percibe que lo coaccionan de manera abierta o encubierta, como al ser amenazado con un reemplazo o denuncia ante un supervisor.
- 5.2.3.1.4 Si existen amenazas a la independencia, la *Empresa Miembro* debe documentarlas y demostrar cómo elimina o minimiza dichas amenazas y documentar cualquier riesgo residual. La demostración debe abarcar todas las posibles amenazas identificadas, ya sea que surjan dentro de la *Empresa Miembro* o durante actividades de otras personas, entidades u organizaciones.

5.2.4 Manejo de *quejas*

- 5.2.4.1 Las *Empresas Miembros* deberán designar a un representante que administre el proceso de manejo de *quejas*.
- 5.2.4.2 Las *Empresas Miembros* deberán seguir un proceso documentado y de acceso público para recibir, validar e investigar *quejas*, y decidir qué medidas tomar.
- 5.2.4.2.1 Las *Empresas Miembros* pueden retener a un tercero para investigar *quejas* o administrar otros elementos del proceso de manejo de la *queja* en cumplimiento de los requisitos aplicables.
- 5.2.4.3 Las *Empresas Miembros* deberán hacer seguimiento de todas las *quejas* y registrarlas, e incluir las medidas tomadas.
- 5.2.4.4 Las *Empresas Miembros* deberán manejar las investigaciones de una manera justa para todas las partes, lo que evita conflictos de intereses. Siempre que sea posible, las *Empresas Miembros* brindarán al sujeto de una investigación la oportunidad de ser escuchado si existen posibles consecuencias negativas.
- 5.2.4.5 Las *Empresas Miembros* deben asegurarse de tomar medidas correctivas y preventivas apropiadas en respuesta a cualquier *queja* que lo amerite.
- 5.2.4.6 Las *Empresas Miembros* deben implementar un proceso para el análisis periódico de *quejas* para identificar problemas sistémicos y elaborar soluciones apropiadas.

- 5.2.4.7 Las *Empresas Miembros* deben desarrollar un resumen anual de actividades de manejo de *quejas*, que incluya:
- Cantidad de *quejas* recibidas donde se declaran violaciones del *Código* o de las *Normas*
 - Fuente de las *quejas*, incluido el porcentaje de *quejas* anónimas
 - Desglose por tipo de *quejas*
 - Porcentaje de alegatos confirmados y no confirmados
 - Medidas disciplinarias tomadas, por tipo y número
- 5.2.5 Las *Empresas Miembros* deberán seguir un procedimiento documentado para recibir, evaluar y tomar decisiones sobre apelaciones de los *auditores* u otras partes interesadas. En el caso de una apelación, la *Empresa Miembro* debe asegurarse de que todo el personal involucrado en el proceso de manejo de la apelación sea distinto al personal que realizó la(s) auditoría(s) y se encargó de su revisión. En todo caso, las apelaciones se comunicarán al *cliente* o al solicitante de la auditoría.
- 5.2.6 Las *Empresas Miembros* deberán establecer políticas y procedimientos para garantizar la seguridad y la protección de los *auditores*. Los *auditores* deben actuar de acuerdo con estas políticas y procedimientos, y ser conscientes de su seguridad y protección personal cuando realizan auditorías. Estas políticas y procedimientos deben incluir como mínimo:
- 5.2.6.1 Evaluación de los riesgos de seguridad y protección en los países donde ofrecen servicios.
- 5.2.6.2 Procedimientos para que los auditores evalúen rápidamente las condiciones de seguridad personal mientras están en el lugar, informar de los riesgos a un supervisor, y abortar la auditoría si no se sienten cómodos.
- 5.2.6.3 Procedimiento para informar al *cliente*, antes de la solicitud o en el momento de la solicitud, sobre cualquier lugar en el que la seguridad de los *auditores* pueda estar en riesgo.

5.3 Notificar: Cualquier *Miembro* que considere que otro *Miembro* ha cometido una violación del *Código* debe informar a APSCA.

- 5.3.1 Las *Empresas Miembros* deberán informar a APSCA cuando se encarguen de investigaciones que puedan tener una importancia a nivel de la industria.
- 5.3.2 Las *Empresas Miembros* deben informar de inmediato a APSCA de cualquier caso donde un *Auditor Miembro* sea sancionado por una mala conducta que constituya una violación de las disposiciones del *Código* o las *Normas aplicable a los Auditores Miembros*.

DECLARACIÓN

Yo, _____, confirmo que soy un miembro de APSCA y en consideración de esa membresía, acepto ser responsable ante el *Código y Normas de Conducta Profesional de APSCA* (Código y Normas de Conducta Profesional de APSCA D-032).

(Si firma como Empresa Miembro, ingrese el nombre de la Empresa Miembro. Si firma como auditor miembro, ingrese el nombre del Auditor Miembro)

Firmado por:

Nombre en letras de imprenta

Firma

Fecha (mes, día y año)

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ASCA: El *Auditor* de Cumplimiento Social Asociado (ASCA) es un *auditor* que ha sido aprobado por una *Empresa Miembro* como persona que cumple con los criterios señalados dentro del *Marco de Competencias*; se ha inscrito en APSCA; y está preparándose para rendir el examen de *CSCA*.

Empresa de auditoría: Compañía u organización que brinda *servicios de cumplimiento social independientes*. Esta definición no incluye las funciones de auditoría interna.

Personal de la empresa de auditoría: *Audidores* y todo el personal que está involucrado en la administración y supervisión, coordinación, redacción de informes y revisión de calidad de los informes de los *servicios de cumplimiento social*.

Auditar al Auditor: Una confirmación basada en riesgos de los resultados de la *auditoría* para una muestra de ejecuciones mediante una repetición de los procedimientos de auditoría por parte de otro auditor o una revisión detallada de los documentos de trabajo de auditoría.

Auditado: La *instalación* donde se está ejecutando la auditoría.

Auditor: Cualquier persona que presta *servicios de cumplimiento social*, por ejemplo, un *auditor empleado*, *freelance* o *subcontratado*.

Cliente: La organización que ha solicitado el *servicio de cumplimiento social* y/o la organización acreedora del deber de diligencia.

Código: Código de conducta profesional de APSCA.

Acuerdo del Código de Ética: Acuerdo normativo de la industria que debe ejecutarse en relación con todos los *servicios de cumplimiento social* y señala los requisitos clave del programa de integridad de la *Empresa Miembro* y la obligación de denunciar solicitudes u ofertas de soborno.

Marco de Competencias: Compendio de APSCA de competencias demostradas para los profesionales y base para ser considerado *ASCA* o *CSCA*.

Quejas: Informes, ya sea con identificación o bajo el anonimato, de alegatos de no cumplimiento del *Código* o las *Normas*.

CSCA: Auditor de Cumplimiento Social Certificado (*CSCA*) es una designación que implica que un *auditor* demuestra experiencia, conocimientos y habilidades específicos dentro del campo de la auditoría de cumplimiento social. Mediante un proceso de certificación riguroso -que incluye experiencia, educación, examen y evaluación- el candidato al puesto de *CSCA* debe demostrar las competencias principales relevantes para la profesión.

Instalación: Operación que se encarga de los *servicios de cumplimiento social*. Por lo general, esta operación es una ubicación geográfica específica y cuenta con una licencia comercial única. Puede ser cualquier ubicación donde se fabrican, se cultivan, se distribuyen o se venden productos.

Auditor freelance: -consulte *Subcontratista*.

Traductor independiente: Persona con habilidades lingüísticas que permite la comunicación entre los *trabajadores* o la administración y el *auditor*. En todos los casos, la persona no debe tener relación con la *instalación* o las autoridades locales y debe haber firmado un acuerdo de no divulgación.

Auditor Miembro: Un *auditor* inscrito y acreditado por APSCA gracias a su capacidad como *ASCA* o *CSCA*.

Empresa Miembro: Una *Empresa de auditoría* que es un *miembro* de APSCA y brinda *servicios de Auditoría de Cumplimiento Social*.

Miembros: *Empresas Miembros* y *Audidores Miembros*.

Propietarios: Personas con los siguientes intereses de propiedad:

- Compañía pública: cualquier nivel de propiedad que requiere divulgación legal en virtud de las leyes de valores aplicables.
- Compañía privada: cualquier nivel de propiedad.

Auditor Registrado: Designación temporal para un *auditor* que ha sido aprobado por una *Empresa Miembro* por cumplir con los requisitos educativos y de experiencia de un *CSCA* durante la implementación inicial de APSCA del régimen de certificación.

Auditoría de Cumplimiento Social: Servicio de cumplimiento social que requiere la consideración de cada una de las secciones en el *Marco de Competencias* mediante la captura y la evaluación de suficiente evidencia comprobatoria para que un *CSCA* evalúe el rendimiento relacionado con cada sección. La captura competente de evidencia suficiente incluye como mínimo:

- Observaciones de las condiciones en la *instalación*, que incluyen el área de trabajo y cualquier otra área relevante.
- Revisión de registros y políticas relacionadas con las secciones del *código* de conducta
- Entrevistas a la administración
- Entrevistas a los *trabajadores*
- Triangulación de toda la información

Los *CSCA* y las *Empresas Miembros* tienen la responsabilidad de garantizar que se invierta el tiempo adecuado en el sitio para lograr estas tareas de manera competente. El tiempo adecuado es una función de muchos factores, incluidos, entre otros, el número de *trabajadores* y el tamaño físico de la *instalación*. La práctica estándar de la industria indica que una consideración efectiva generalmente requeriría un mínimo de un día de auditoría en el sitio para instalaciones pequeñas (p. ej., menos de 100 *trabajadores*), mientras que para instalaciones más grandes con más *trabajadores*, se requerirán dos o más días de auditoría de forma incremental en función del número de *trabajadores* y el tamaño físico de la *instalación*.

Consultoría de Cumplimiento Social: Cualquier forma de asistencia para la implementación de cualquier proceso o sistema de administración relacionado con los requisitos de un *servicio de cumplimiento social*. Esto incluye, por ejemplo, capacitación hecha a medida, elaboración de documentos o asesoría que ayudaría específicamente a una entidad a trabajar para cubrir los requisitos o lograr el cumplimiento.

La Consultoría de Cumplimiento Social no incluye:

- El intercambio habitual de información al final de una auditoría o luego de ella, incluida la aclaración de los requisitos o la explicación de los hallazgos, ya sea a la entidad que se somete a la auditoría o a la organización encargada de realizarla
- La administración o la gestión del plan de acción correctivo que no implica dar instrucciones específicas para abordar o remediar problemas identificados
- Capacitación abierta al público, no específica a un *cliente* y realizada en un foro público

Servicio de cumplimiento Social: Compromiso de evaluar, medir, entender y reportar el rendimiento social y ético de una organización. Un *servicio de cumplimiento social* está diseñado para apoyar a un sistema más grande para la mejora de las condiciones laborales.

Normas: Normas de conducta profesional de APSCA. El compendio de requisitos específicos que ofrece mayores detalles y orientación relacionados con los elementos del *Código*.

Subcontratista: Cualquier *empresa de auditoría* o *auditor* individual que no trabaja directamente para la *Empresa Miembro* y ha sido contratado para realizar un *servicio de cumplimiento social* en nombre de una *Empresa Miembro* y por quien la *Empresa Miembro* es responsable.

Resultados de la capacitación: Evidencia de la finalización exitosa de la capacitación, incluidos los resultados de los exámenes o evaluaciones del/de los instructor(es).

Trabajador: Personas presentes en una *instalación* donde se presta un *servicio de cumplimiento social*, incluidos los empleados directos, contratistas, *trabajadores* temporales y todas las demás personas que se encuentran en el lugar.



APSCA

ASSOCIATION OF PROFESSIONAL
SOCIAL COMPLIANCE AUDITORS